

INDICE

Sesión Ordinaria No. 2529

- Autorización al señor Rector para que proceda con la segregación y donación de un terreno al Colegio Científico de Cartago, de conformidad con la Ley No. 8400 "Autorización al ITCR para que segregue terrenos de su propiedad y los done a la Junta Administrativa del Colegio Científico Costarricense de Cartago y a la Junta Administrativa del Colegio Científico Costarricense de San Carlos" 2

Sesión Ordinaria No. 2531

- Creación de la Unidad de la Biblioteca de la Sede Regional San Carlos 4
- Creación de la Unidad de Cultura y Deporte del Centro Académico de San José 4

Sesión Ordinaria No. 2532

- Planes de Transición de la Carrera de Ingeniería en Biotecnología 5

Sesión Ordinaria No. 2533

- Nota de Corte para el Año 2008 6

Sesión Ordinaria No. 2536

- Addendum al Plan de Estudios de la Carrera de Ingeniería en Diseño Industrial 6
- Modificación al Calendario Institucional 2008 11
- Calendario de Cobro de Derechos de Estudio del Período 2008 11

Autorización al señor Rector para que proceda con la segregación y donación de un terreno al Colegio Científico de Cartago, de conformidad con la Ley No. 8400 "Autorización al ITCR para que segregue terrenos de su propiedad y los done a la junta administrativa del Colegio Científico Costarricense de Cartago y a la Junta Administrativa del Colegio Científico Costarricense de San Carlos

RESULTANDO QUE:

1. La Asamblea Legislativa con fecha 19 de diciembre del 2003, aprobó la Ley No. 8400, "Autorización al Instituto Tecnológico de Costa Rica para que segregue terrenos de su propiedad y los done a la Junta Administrativa del Colegio Científico de Cartago y a la Junta Administrativa del Colegio Científico de San Carlos", sancionada el 19 de diciembre del 2003 y publicada en la Gaceta No. 19 del 28 de enero del 2004.
2. Con base en la Ley supra citada, es imperioso que el Consejo Institucional tome un acuerdo autorizando al Rector a la firma de la escritura respectiva de segregación y donación, debiéndose únicamente verificar la forma o ejecución de la misma.

CONSIDERANDO QUE:

1. El Consejo Institucional en la Sesión No. 2264, Artículo 16, del 14 de noviembre del 2002, a solicitud la Junta Administrativa del Colegio Científico Costarricense de Cartago (CCC), autorizó a la Rectoría, gestionar un Proyecto de Ley que permitiera al ITCR, segreguar y donar terrenos a la Junta Administrativa del Colegio Científico de Cartago y a la Junta Administrativa del Colegio Científico de San Carlos, el cual reza:

"a. Autorizar a la Rectoría para que gestione ante la Asamblea Legislativa, la aprobación del Proyecto de Ley (el cual se adjunta), para que se autorice al Instituto Tecnológico de Costa Rica segreguar y donar un terreno de 1003.72m², de la finca número 15517, inscrita en el Registro Público de la Propiedad Folio No. 181, Tomo 415, Asiento 4, Distrito Noveno, Dulce Nombre, Cantón Primero de la Provincia de Cartago, a la Junta Administrativa del Colegio Científico de Cartago, para la construcción de sus instalaciones; y un terreno de 5000 m², a segreguar de la finca número 120553, Tomo 1671, Folio 152, Asiento 17, Distrito 3, Florencia de San Carlos,

Cantón 10 de la Provincia de Alajuela, a la Junta Administrativa del Colegio Científico de San Carlos, para la construcción de sus instalaciones.

- b. Disponer que la desnaturalización de su destino, implicará la revocación automática de la donación y el terreno e inmueble pasará a ser propiedad del Instituto Tecnológico de Costa Rica.
- c. Establecer que las entidades donatarias, deben correr con los gastos correspondientes para la inscripción de las respectivas escrituras."

2. A pesar de la aprobación de la Ley No. 8400, del 19 de diciembre del 2003, que concede al ITCR la autorización para que segregue terrenos de su propiedad y los done a las Juntas Administrativas de los Colegios Científicos Costarricenses de Cartago y San Carlos; se conoce a posteriori, la existencia de un Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas (Decreto No. 31024-MEP), en el cual se dispone que las Juntas estarán autorizadas para construir en terrenos públicos ajenos, siempre y cuando el usufructo o permiso tenga una duración no inferior a cincuenta años, razón por la cual, el Consejo Institucional autorizó a la Rectoría a suscribir un Convenio de préstamo del inmueble a los Colegios Científicos Costarricense de Cartago y San Carlos, para la construcción del edificio (Sesión No. 2351, Artículo 18, del 22 de abril del 2004), el cual dice:

"a. Autorizar al señor Rector del Instituto Tecnológico de Costa Rica, para que mediante la firma de un convenio autorice al Colegio Científico de Cartago, a disponer de un terreno para la construcción de un edificio que lo albergue y que es parte de la Finca inscrita al Folio No. 181, Tomo 415, Asiento 4, con una área de 1003.72 metros cuadrados, sito en el Distrito de Dulce Nombre, Cantón Primero de la Provincia de Cartago, por un plazo de 50 años contados a partir de la suscripción del Convenio, al tenor de lo establecido en el Artículo 57 del Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas.

b. Autorizar al señor Rector del Instituto Tecnológico de Costa Rica, para que mediante la firma de un convenio autorice al Colegio Científico de San Carlos, a disponer de un terreno para la construcción de un edificio que lo albergue y que es parte de la Finca No. 120553, Folio 152, Tomo 1671, Asiento 17, con un área de 5.000 m², según Plano Catastrado A-842045-2003, ubicado en el Distrito Florencia, Cantón Décimo de la Provincia de Alajuela; por un plazo de 50 años contados a partir de la suscripción del Convenio, al tenor

de lo establecido en el Artículo 57 del Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas.

3. Este acuerdo carece de interés ante la promulgación de la citada la Ley No. 8400, del 19 de diciembre del 2003.
4. La Secretaría del Consejo Institucional, con fecha 13 de agosto del 2007, recibió nota CCC-253-2007, del Colegio Científico Costarricense de Cartago (CCC), en el cual se solicita al Consejo Institucional tomar el acuerdo necesario para proceder a la segregación y donación del terreno descrito en la Ley No. 8400, a la Junta Administrativa del CCC.
5. En razón de la aprobación de la Ley No. 8400, la donación del terreno debe hacerse a través de la Notaría del Estado, adscrita a la Procuraduría General de la República, quedando exonerado el ITCR del pago del impuesto y los timbres de traspaso, así como los derechos de registro e inscripción; sin embargo, según dictamen de la Procuraduría General de la República, resulta indispensable conferir el Poder Especialísimo a favor del Rector, conforme al artículo 1408 del Código Civil, Representante Legal de la Institución, para que comparezca y firme la escritura de segregación y donación.

ACUERDA:

- a. Autorizar al señor Rector para que proceda por imperativo de la Ley No. 8400 denominada: "Autorización al ITCR para que segregue terrenos de su propiedad y los done a la Junta Administrativa del Colegio Científico de Cartago y a la Junta Administrativa del Colegio Científico de San Carlos", a tramitar la segregación y donación del terreno descrito en la Ley, al Colegio Científico de Cartago.
- b. Autorizar al señor Rector para que mediante solicitud de bienes, comparezca ante un Notario Público a constituir un Poder Especialísimo a su favor, para efecto de cumplir con el inciso supra citado.

- c. Autorizar al señor Rector para que una vez otorgado el Poder Especialísimo, firme la escritura respectiva frente a la Notaría Estatal.
- d. Derogar el acuerdo tomado por el Consejo Institucional en la Sesión No. 2351, Artículo 18, del 22 de abril del 2004, mediante el cual se autorizó a la Rectoría a suscribir un Convenio de préstamo del inmueble a los Colegios Científicos Costarricense de Cartago y San Carlos, para la construcción del edificio, el cual dice:
 - "a. Autorizar al señor Rector del Instituto Tecnológico de Costa Rica, para que mediante la firma de un convenio autorice al Colegio Científico de Cartago, a disponer de un terreno para la construcción de un edificio que lo alberque y que es parte de la Finca inscrita al Folio No. 181, Tomo 415, Asiento 4, con una área de 1003.72 metros cuadrados, sito en el Distrito de Dulce Nombre, Cantón Primero de la Provincia de Cartago, por un plazo de 50 años contados a partir de la suscripción del Convenio, al tenor de lo establecido en el Artículo 57 del Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas.
 - b. Autorizar al señor Rector del Instituto Tecnológico de Costa Rica, para que mediante la firma de un convenio autorice al Colegio Científico de San Carlos, a disponer de un terreno para la construcción de un edificio que lo alberque y que es parte de la Finca No. 120553, Folio 152, Tomo 1671, Asiento 17, con un área de 5.000 m2, según Plano Catastrado A-842045-2003, ubicado en el Distrito Florencia, Cantón Décimo de la Provincia de Alajuela; por un plazo de 50 años contados a partir de la suscripción del Convenio, al tenor de lo establecido en el Artículo 57, del Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas.
- e. Encomendar a la Oficina de Ingeniería del Instituto Tecnológico de Costa Rica, realizar las gestiones necesarias que garanticen que la ubicación y dimensiones del terreno segregado para ser donado al Colegios Científico de Cartago, según lo establecido por la ley.
- f. Comunicar. **ACUERDO FIRME.**

Aprobado por el Consejo Institucional en Sesión Ordinaria No. 2529, Artículo 9, del 27 de setiembre del 2007.

Creación de la Unidad de la Biblioteca de la Sede Regional de San Carlos

CONSIDERANDO QUE:

1. La Secretaría del Consejo Institucional, con fecha 24 de mayo del 2007, recibió el oficio OPI-062-2007, suscrito por el Ing. Max Buck, Director de la Oficina de Planificación Institucional, dirigido a la Máster Sonia Barboza, Coordinadora de la Comisión de Planificación y Administración, en el cual adjunta el Informe Técnico sobre la "Creación de la Unidad de la Biblioteca de la Sede Regional de San Carlos".
2. La Comisión de Planificación y Administración, en la reunión celebrada el viernes 05 de octubre del 2007, según consta en la Minuta No. 220-07, analizó los documentos sobre la "Creación de la Unidad de la Biblioteca de la Sede Regional de San Carlos" y dispuso elevar la propuesta al Consejo Institucional.

ACUERDA:

- a. Crear la Unidad de la Biblioteca de la Sede Regional San Carlos, con Categoría 2, adscrita a la Dirección de Vida Estudiantil y Servicios Académicos (DEVESA) y cuyas funciones están determinadas por el Reglamento de Servicios Bibliotecarios, con base en el análisis y puntaje, según el Informe Técnico de la Oficina de Planificación Institucional.
- b. Comunicar. **ACUERDO FIRME.**

Aprobado por el Consejo Institucional en Sesión Ordinaria No. 2531, Artículo 10, del 11 de octubre del 2007.

Creación de la Unidad de Cultura y Deporte del Centro Académico de San José

CONSIDERANDO QUE:

1. La Secretaría del Consejo Institucional, con fecha 24 de mayo del 2007, recibió el oficio OPI-062-2007, suscrito por el Ing. Max Buck, Director de la Oficina de Planificación Institucional, dirigido a la Máster Sonia Barboza, Coordinadora de la Comisión de Planificación y Administración, en el cual adjunta el Informe Técnico sobre la "Crea-

ción de la Unidad de Cultura y Deporte del Centro Académico de San José".

2. La Comisión de Planificación y Administración, en la reunión celebrada el viernes 15 de junio del 2007, según consta en la Minuta No. 209-07, conoció el oficio OPI-062-2007 y se dispuso solicitar información adicional sobre la propuesta.
3. La Secretaría del Consejo Institucional, con fecha 27 de setiembre del 2007, recibió el oficio CDSJ-3107-2007, suscrito por la Licda. Alexandra De Simone, Cultura y Deporte San José, dirigido al Ing. Carlos Badilla, Comisión de Planificación y Administración, en el cual remite información actualizada de las plazas de Cultura y Deporte de San José y el estudio de demanda institucional de cursos para el 2008.
4. La Secretaría del Consejo Institucional, con fecha 27 de setiembre del 2007, recibió el oficio OPI-177-2007, suscrito por el Dr. Luis Gerardo Meza, Director de la Oficina de Planificación Institucional, dirigido a la Máster Sonia Barboza, Coordinadora de la Comisión de Planificación y Administración, en el cual adjunta el estudio financiero para tramitar la creación de la Unidad de Cultura y Deporte del Centro Académico de San José.
5. La Comisión de Planificación y Administración, en la reunión celebrada el viernes 5 de octubre del 2007, según consta en la Minuta No. 220-07, analizó los documentos sobre la "Creación de la Unidad de Cultura y Deporte del Centro Académico de San José" y dispuso elevar la propuesta al Consejo Institucional.

ACUERDA:

- a. Crear la Unidad de Cultura y Deporte del Centro Académico de San José, con Categoría 3, adscrita a la Escuela de Cultura y Deporte, con base en el análisis y puntaje, según el Informe Técnico de la Oficina de Planificación Institucional.
- b. Comunicar. **ACUERDO FIRME.**

Aprobado por el Consejo Institucional en Sesión Ordinaria No. 2531, Artículo 11, del 11 de octubre del 2007

Planes de Transición de la Carrera de Ingeniería en Biotecnología

CONSIDERANDO QUE:

1. El Consejo Institucional en la Sesión N. 2527, Artículo 3, del 13 de setiembre del 2007 conoció la Nota ViDa-1012-07, con fecha 3 de setiembre del 2007, suscrita por la Ingra. Giannina Ortíz Q., Vicerrectora de Docencia, dirigido al M.Sc. Eugenio Trejos Benavides, Presidente del Consejo Institucional, en el cual comunica el acuerdo tomado por el Consejo de Docencia en la Sesión 17-2007, en el cual avala la propuesta presentada por la Escuela de Biología, respecto a los planes de transición de la Carrera de Ingeniería en Biotecnología, para que sean aprobados por el Consejo Institucional. El acuerdo en lo conducente dice:

“Considerando:

1. *La carrera de bachillerato de Ingeniería en Biotecnología se encuentra en un proceso de evaluación con miras a la acreditación.*
2. *Los resultados del proceso de autoevaluación llevaron a la modificación del Plan 1051 al 1052 a partir del año 2006.*
3. *El Consejo de la Escuela de Biología (en la Sesión 11-2006), el CEDA (en el oficio CEDA-122-2006) y el Consejo de Docencia (en la Sesión 13-2006) aprobaron la propuesta de modificación al Plan de Estudios de la Carrera de Ingeniería en Biotecnología.*
4. *Dentro de la propuesta de modificación al Plan de Estudios se incluyó un Plan de Transición para los años 2007, 2008 y 2009, con el fin de que los estudiantes de los planes 1050 y 1051 concluyeran su programa.*
5. *El Consejo de Escuela de Biología en la sesión 14-2007, aprobó los siguientes planes de transición y el cierre de los planes 1050 y 1051 a partir del año 2010, dejando vigente únicamente el plan 1052:...”*

Otros ajustes para aquellos estudiantes que quedaron rezagados y no van con el bloque completo.

1. A los que llevaron Sociología rural, Reguladores de crecimiento y Recursos fitogenéticos, se les pueden reconocer como electivas.

2. Pueden llevar Sistemas de bioinformática y Sistemas biotecnológicos de producción como electivas si cumplen con los requisitos establecidos.
3. La Dirección de la Escuela levantará los requisitos para casos especiales que se presenten, previo acuerdo de Consejo de Escuela.”

2. La Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, en la reunión celebrada el 07 de setiembre del 2007, según consta en la Minuta 181-2007, dispuso solicitar información a la Asociación de Estudiantes de Biotecnología, con el fin de conocer si están de acuerdo con los planes de transición de la carrera de Ingeniería en Biotecnología.
3. En reunión celebrada el 11 de octubre, según consta en la Minuta 184-2007, la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, conoció la posición de la Asociación de Estudiantes de la Escuela de Ingeniería en Biotecnología, quienes están de acuerdo con la implementación de dichos planes, por lo que se dispone elevar la propuesta presentada por la Escuela de Biología sobre los planes de transición de la Carrera de Ingeniería en Biotecnología, al Consejo Institucional.

ACUERDA:

- a. Aprobar los siguientes Planes de Transición presentados y aprobados por la Escuela de Biología para la Carrera de Ingeniería en Biotecnología.

PLANES DE TRANSICIÓN:

Cuadro 1: Plan de transición que se daría en el año 2007

| Año de ingreso a la Carrera | Plan de transición |
|---|--|
| 2007 se ubican en el I semestre del plan 1052 | Plan 1052 |
| 2006 se ubican en el III semestre del plan 1052 | Plan 1052 |
| 2005 ubicados en el V semestre del plan 1051 | Plan 1051 Para el segundo semestre a los estudiantes del año 2006 se les debe de impartir Bioquímica y Laboratorio de Bioquímica y Derecho Ambiental, por lo que se deben de dar tanto en el I como en el II semestre estos cursos. |
| 2004 ubicados en el VII semestre del plan 1051 | Plan 1051 |

Cuadro 2: Plan de transición que se daría en el año 2008

| Año de ingreso a la Carrera | Plan de transición |
|--|--|
| 2008 | Plan 1052 |
| 2007 ubicados en el III semestre del plan 1052 | Plan 1052 |
| 2006 ubicados en el V semestre del plan 1052 | Plan 1052 |
| 2005 ubicados en el VII semestre del plan 1051 | Plan 1051 En ese año es necesario impartir los cursos Cultivo de tejidos I teoría y laboratorio; Biología Molecular, teoría y laboratorio y Cultivo de tejidos II, teoría y laboratorio tanto en el primero como en el segundo semestre |

Cuadro 3: Termina el Plan de transición en el año 2009

| Año de ingreso a la Carrera | Termina el Plan de transición |
|--|-------------------------------|
| 2009 ubicados en el I Semestre | Plan 1052 |
| 2008 ubicados en el III semestre | Plan 1052 |
| 2007 ubicados en el V semestre | Plan 1052 |
| 2006 ubicados en el VII semestre | Plan 1052 |
| Los estudiantes que solicitan reingreso al Instituto Tecnológico de Costa Rica, ingresarán al plan vigente 1052. | |

b. Aprobar el cierre de los planes 1050 y 1051 a partir del año 2010.

c. Comunicar. **ACUERDO FIRME.**

Aprobado por el Consejo Institucional en Sesión Ordinaria No. 2532, Artículo 12, del 18 de octubre del 2007

Nota de Corte para el Año 2008

CONSIDERANDO QUE:

1. La Secretaría del Consejo Institucional recibió Oficio VIESA-610-07, con fecha 10 de octubre del 2007, suscrito por la Licda. Ligia Rivas Rossi, Vicerrectora de Vida Estudiantil y Servicios Académicos, dirigido al M.Sc. Eugenio Trejos, Presidente del Consejo Institucional, con copia a la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, en el cual remite la propuesta de Nota de Corte para ingresar en el año 2008.

2. La Secretaría del Consejo Institucional recibió Oficio ViDa-1165-2007, con fecha 23 de octubre del 2007, suscrito por la M.Sc. Giannina Ortíz, Vicerrectora de Docencia, dirigido al M.Sc. Eugenio Trejos, Presidente del Consejo Institucional, en el cual transcribe el acuerdo tomado por el Consejo de Docencia en la Sesión Extraordinaria 20-2007, celebrada el 19 de octubre del 2007, en el que acuerda: "Avalar la Propuesta de Nota de Corte Institucional de 485, para el año 2008".

ACUERDA:

a. Aprobar la Nota de Corte de Admisión al Instituto Tecnológico de Costa Rica para el año 2008, en 485 puntos.

b. Comunicar. **ACUERDO FIRME.**

Aprobado por el Consejo Institucional en Sesión Ordinaria No. 2533, Artículo 11, del 25 de octubre del 2007.

Addendum al Plan de Estudios de la Carrera de Ingeniería en Diseño Industrial

CONSIDERANDO QUE:

1. El Consejo Institucional en la Sesión No. 2528, Artículo 8, del 20 de setiembre del 2007, aprobó la Creación del Programa de Ingeniería en Diseño Industrial con el Grado de Licenciatura y dos énfasis a saber: Desarrollo de Productos o Comunicación Visual.

2. El Consejo Institucional en la Sesión No. 2535, Artículo 3, conoció memorando ViDa-1223-2007, del 05 de noviembre del 2007, suscrito por la MSc. Giannina Ortiz, Vicerrectora de Docencia, dirigido al MSc. Eugenio Trejos Benavides, Presidente del Consejo Institucional, en el cual transcribe el acuerdo tomado por el Consejo de Docencia, tomado en la Sesión Ordinaria No. 22-2007, Artículo 6, del 5 de noviembre del 2007, en el que aprueban el "Addendum al Plan de Estudios de la Carrera de Ingeniería en Diseño Industrial"; y avala la modificación del Plan de Licenciatura en Ingeniería en Diseño Industrial con salida lateral con grado Bachillerato; aprueban el plan de estudios propuesto para esta carrera y solicitan al Consejo Institucional, la aprobación

de la modificación propuesta por la Escuela de Diseño Industrial para remitirlo al Consejo Nacional de Rectores (CONARE). El acuerdo en lo conducente dice:

“Considerando que:

1. *El Consejo de Docencia en su sesión del 13 de agosto del 2007 aprobó la creación de la opción académica de Ingeniería en Diseño Industrial con grado académico de Licenciatura, presentada por la Escuela de Diseño Industrial.*
2. *Que el Consejo Nacional de Rectores CONARE-OPES después de una revisión del documento se comunica en forma telefónica y se reúne personalmente con miembros de la Comisión de la Escuela de Diseño y recomienda una salida lateral al grado de Licenciatura en la carrera de Ingeniería en Diseño Industrial, en forma de un grado de bachiller. Esto con el fin de permitir a todos los profesores de la Escuela, aun aquellos con grado de bachiller, participar en el programa.*
3. *Debido a que el documento fue encontrado por CONARE adecuado en su totalidad, no es necesario ni agregar ni quitar cursos de los ya planteados.*
4. *Para cumplir con la recomendación se deben recomodar los últimos cuatro semestres de la carrera con el fin de cumplir con la normativa vigente de diferencia de créditos entre el grado de licenciatura y la nueva salida lateral de bachiller.*
5. *La Escuela de Diseño Industrial ha aprobado en su sesión de Consejo de Escuela 14-07 del pasado 1 de noviembre, el documento Addendum, donde se definen y solicitan las modificaciones pertinentes*
6. *El Lic. Rodolfo Sánchez, Coordinador del Centro de Desarrollo Académico (CEDA), mediante Oficio CEDA-182-2007 del 2 de noviembre del 2007, da el aval de esta dependencia para esta modificación y el Addendum correspondiente.*
7. *Que según el citado oficio del Centro de Desarrollo Académico (CEDA) el Addendum cumple con la normativa institucional vigente (“Manual para el Diseño de Planes de Estudio y Actualizaciones Curriculares”)*

ACUERDA

1. *Avalar la modificación para al plan de Licenciatura en Ingeniería en Diseño Industrial ofreciendo un salida lateral con grado de Bachillerato.*
 2. *Aprobar el plan de estudios propuesto para esta carrera, según el documento adjunto.*
 3. *Solicitar al Consejo Institucional la aprobación de esta modificación propuesta por la Escuela de Diseño Industrial y enviar al CONARE.”*
3. La Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, en la reunión celebrada el 8 de noviembre del 2007, según consta en la Minuta 187-2007, analizó el acuerdo del

Consejo de Docencia; conjuntamente con los representantes de la Escuela de Diseño Industrial quienes ampliaron el criterio con respecto a la solicitud de modificación al Plan de Licenciatura en Ingeniería en Diseño Industrial.

4. En dicha reunión, la Comisión considera que dadas las aclaraciones, el Addendum al Plan de Estudios de la Carrera de Ingeniería en Diseño Industrial, cumple con las recomendaciones solicitadas por CONARE-OPES, y dispuso elevar esta modificación al Consejo Institucional para su análisis y aprobación.

ACUERDA:

- a. Aprobar el siguiente “Addendum al Plan de Estudios de la Carrera de Ingeniería en Diseño Industrial”:

**Diseño del Plan de Estudios
Escuela de Diseño Industrial
Instituto Tecnológico de Costa Rica**

Introducción

El pasado mes de octubre se presentó al Consejo Nacional de Rectores (CONARE), el documento “Diseño del Plan de Estudios de la Escuela de Diseño Industrial” con el fin de proceder a aprobar la “Licenciatura en Ingeniería en Diseño Industrial”.

El CONARE-OPES después de una revisión del documento se comunica en forma telefónica y se reúne personalmente con miembros de la Comisión de la Escuela de Diseño para algunas aclaraciones y en estas conversaciones encuentra que todas las partes del planteamiento están bien, pero que debido a que la algunos de profesores tienen grado de bachiller universitario (en el consejo de escuela, de ocho, cuatro tiene tienen bachillerato y cuatro un grado superior) se recomienda una salida lateral al grado de Licenciatura en la carrera de Ingeniería en Diseño Industrial que se propone, de tal manera que permita a todos los profesores de la Escuela participar en el programa. Para incorporar esta sugerencia, recomienda enviar a la brevedad a CONARE-OPES, un addendum al documento original presentado en octubre del año en curso.

Debido a que el estudio fue bien visto en su totalidad, no es necesario ni agregar ni quitar cursos de los ya planteados, sin embargo, para cumplir con la normativa vigente se deben reacomodar los últimos cuatro semestres de la carrera. El nuevo ordenamiento de cursos implica mover algunos de ellos de modo que los últimos dos semestres cuente con la diferencia de 30 a 36 créditos que la normativa específica entre el grado de bachillerato y licenciatura. Vale la pena agregar que los núcleos de incubación y proceso se mantienen igual a como se plantearon anteriormente, los cambios propuestos solo actúan a nivel del núcleo de énfasis (los últimos 4 semestres).

Por esta razón se genera este addendum que especifica con claridad cuáles son estos cambios, con el fin de proceder a su aprobación de manera expedita. El Plan original entregado en octubre a CONARE-OPES cuenta con un Plan de equivalencias que no ha variado y la transición para estudiantes será propuesta por la Escuela de Diseño, pues es necesario analizar las solicitudes de los estudiantes que decidan trasladarse a este Plan.

Vale la pena agregar que este addendum, cumple con la normativa del ITCR y de CONARE-OPES señalada en los diferentes reglamentos.

Títulos que se obtienen

Con esta nueva salida lateral el estudiante podrá obtener un título de Ingeniero en Diseño

Industrial con grado de bachillerato y si decide continuar, puede acceder a un título de Ingeniero en Diseño Industrial con énfasis en Desarrollo de Productos o Comunicación Visual, con grado de Licenciatura.

Entonces los títulos y grados que se obtienen son:

Ingeniero en Diseño Industrial

Grado académico: Bachillerato

Ingeniero en Diseño Industrial, con énfasis en:

- Desarrollo de productos ó
- Comunicación Visual

Grado académico: Licenciado

Políticas, criterios y procedimientos de ingreso a la carrera

Además de los indicados en el documento original, la licenciatura de este plan tendrá como requisito de ingreso el título de bachillerato del mismo, o sea, **Ingeniero en Diseño Industrial, grado académico Bachiller.**

Re-ordenamiento de cursos

Como se explicó anteriormente, los primeros 6 semestres del plan quedan como se habían aprobado anteriormente. En los últimos 4 semestres se da un nuevo ordenamiento de los cursos, a continuación se muestra este nuevo orden.

Bachillerato VII y VIII semestre

VII Semestre

| Códigos | Materia | Tipo | Hrs. | Cred. | Requisitos | Correquisitos |
|---------|----------------------------------|-------|------|-------|---|---------------|
| ID 4501 | Diseño de Productos VII * | P | 4 | 5 | Diseño V | |
| ID 4601 | Diseño de Comunicación VII* | P | 4 | 5 | Diseño VI | |
| CS 3401 | Sem. de Est. Filosóficos e Hist. | T | 3 | 2 | Introducción a la Ciencia y la Tecnología | |
| AE 3411 | Mercadeo I | T | 4 | 3 | Análisis Estadístico | |
| AE 4121 | Ing. Econ. para el Diseño | T | 4 | 3 | Procesos de Manufactura III | |
| | | Total | 15 | 18 | | |

VIII Semestre

| Códigos | Materia | Tipo | Hrs. | Cred. | Requisitos | Correquisitos |
|---------|--------------------------------------|-------|------|-------|--|---------------|
| ID 4503 | Diseño III (Proyecto Graduación) ** | P | 16 | 10 | Diseño 7 (productos) /Diseño 7 (Visual) | |
| CS 4402 | Sem. de Est. Costarricenses | T | 3 | 2 | Seminario de estudios filosóficos e históricos | |
| | | Total | 19 | 12 | | |

* Como se ve, desde el bachillerato el estudiante empieza a perfilar el énfasis que podría llevar en la licenciatura

** En el proyecto de graduación el estudiante selecciona un tema de acuerdo con su interés formativo, sea en el área de Comunicación Visual o de Desarrollo de Productos.

Énfasis en Desarrollo de Productos

IX Semestre

| Códigos | Materia | Tipo | Hrs. | Cred. | Requisitos | Correquisitos |
|---------|--------------------------------------|-------|------|-------|------------|--------------------------------------|
| ID 5505 | Diseño IX (productos) | P | 4 | 5 | | Seminario de investigación (Prod.) |
| ME 2208 | Ciencia e Ing. de los materiales | T | 3 | 3 | | Taller de Diseño para la manufactura |
| ID 5506 | Seminario de investigación (Prod.) | T | 3 | 3 | | Diseño IX (productos) |
| ID 5508 | Curso electivo I | | 4 | 4 | | |
| ID 5502 | Taller de Diseño para la manufactura | T | 4 | 3 | | Ciencia e Ing. de los materiales |
| | | Total | 18 | 18 | | |

X Semestre

| Códigos | Materia | Tipo | Hrs. | Cred. | Requisitos | Correquisitos |
|---------|---|-------|------|-------|--------------------------------------|-------------------------|
| ID 5507 | Trabajo Final de Graduación (Productos) | tesis | 2 | 0 | Seminario de investigación(Prod.) | |
| ID5114 | Gestión de proyectos | T/P | 2 | 2 | | Innovación de productos |
| ID 5115 | Innovación de productos | T | 2 | 2 | | Gestión de proyectos |
| ID 5504 | Taller de Diseño Integrado | T | 4 | 2 | Taller de Diseño para la manufactura | |
| ID 5509 | Curso electivo II | | 4 | 4 | Curso electivo I | |
| ID 5510 | Teoría de la interfase e interactividad | T | 4 | 4 | | |
| | | Total | 18 | 14 | | |

Énfasis en Comunicación Visual

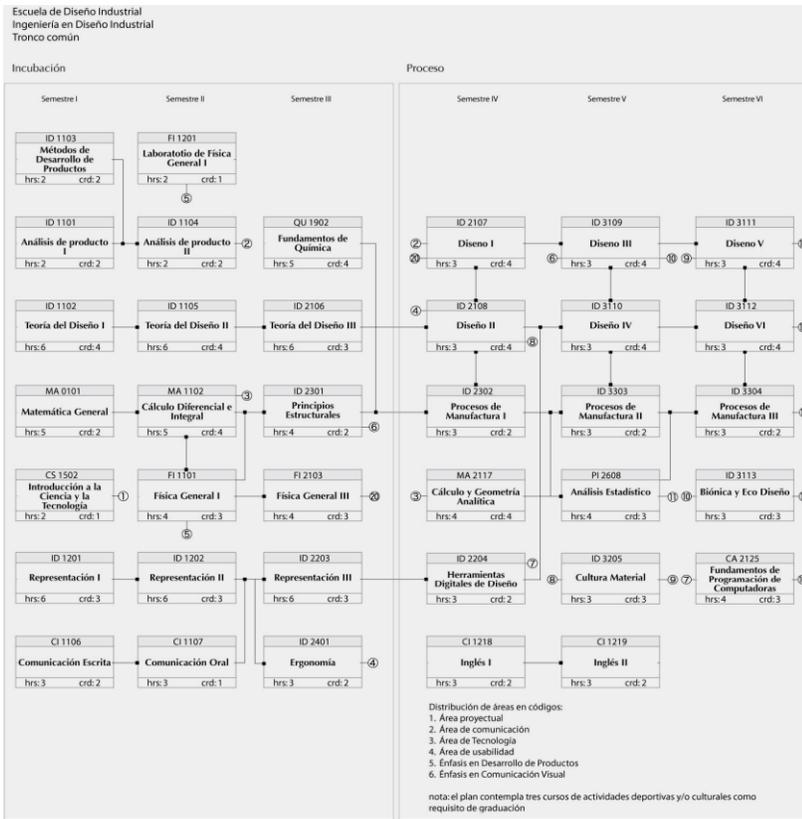
IX Semestre

| Códigos | Materia | Tipo | Hrs. | Cred. | Requisitos | Correquisitos |
|---------|-------------------------------------|-------|------|-------|------------|------------------------------------|
| ID 5605 | Diseño IX (visual) | P | 4 | 5 | | Seminario de investigación (Prod.) |
| ID 5604 | Manufactura de Empaque/Embalaje | T | 3 | 3 | | |
| ID 5606 | Seminario de investigación (visual) | T | 3 | 3 | | Diseño IX (visual) |
| ID 5608 | Curso electivo I | | 4 | 4 | | |
| CA 9007 | Taller de Multimedia | T | 4 | 3 | | |
| | | Total | 18 | 18 | | |

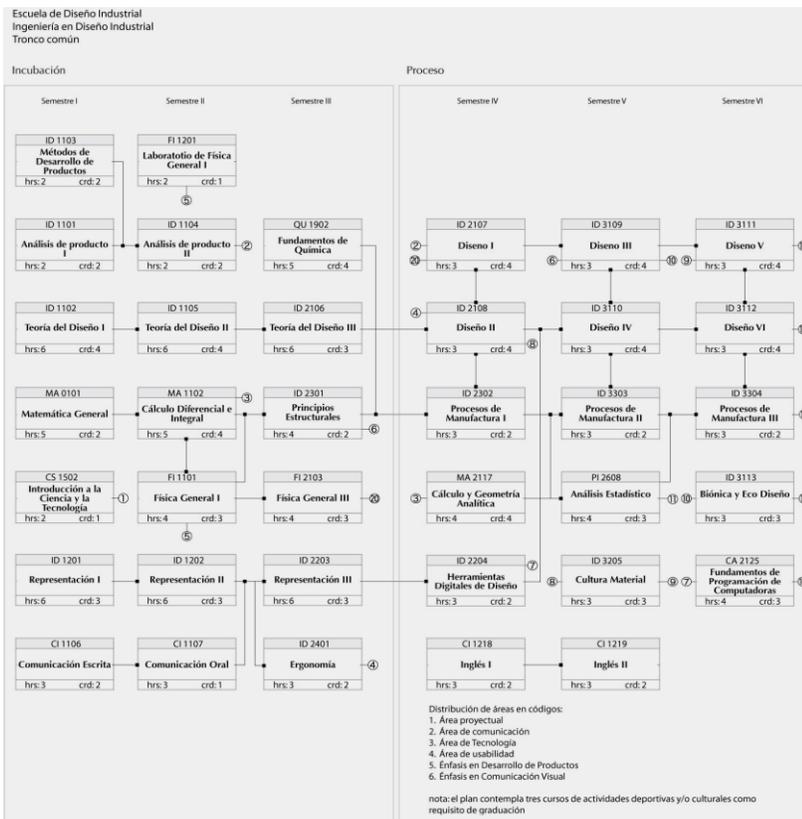
X Semestre

| Códigos | Materia | Tipo | Hrs. | Cred. | Requisitos | Correquisitos |
|---------|---|-------|------|-------|------------------------------------|-------------------------|
| ID 5607 | Trabajo Final de Graduación (Visual) | tesis | 2 | 0 | Seminario de investigación (Prod.) | |
| ID5114 | Gestión de proyectos | T/P | 2 | 2 | | Innovación de productos |
| ID 5115 | Innovación de productos | T | 2 | 2 | | Gestión de proyectos |
| ID 5602 | Teoría del diseño de la información | T | 4 | 2 | Taller de Multimedia | |
| ID 5609 | Curso electivo II | | 4 | 4 | Curso electivo I | |
| ID 5610 | Teoría de la interfase e interactividad | T | 4 | 4 | | |
| | | Total | 18 | 14 | | |

Núcleo de énfasis con sus modificaciones



Núcleos de Incubación y Proceso (tal y como estaban en el documento original)



b. Comunicar. **ACUERDO FIRME.**

Aprobado por el Consejo Institucional en Sesión Ordinaria No. 2536, Artículo 10, del 15 de noviembre del 2007

Modificación al Calendario Institucional 2008

CONSIDERANDO QUE:

1. El Consejo Institucional en la Sesión N. 2522, Artículo 10 del 09 de agosto del 2007 aprobó el Calendario Institucional 2008, en el que en el Artículo 10, inciso 4, de dicho Calendario, se lee:

"4. Días de asueto 2008"

| Cons. | Celebración | Fecha-2008 | Días de asueto según Decreto Ley No. 8442 |
|-------|--|-----------------------|---|
| 1- | Año nuevo | Martes 01 Enero | ----- |
| 2- | Semana Santa | Jueves 20 marzo | ----- |
| 3- | Semana Santa | Viernes 21 marzo | ----- |
| 4- | Batalla de Rivas y acto heroico de Juan Santamaría | Viernes 11 Abril | * Lunes 14 de abril |
| 5- | Día internacional del Trabajo | Jueves 01 Mayo | ----- |
| 6- | Anexión del Partido de Nicoya | Viernes 25 Julio | * Lunes 28 Julio |
| 7- | Día de Nuestra Señora de los Angeles | Sábado 02 Agosto | ----- |
| 8- | Día de la Madre | Viernes 15 de Agosto | * Lunes 18 Agosto |
| 9- | Independencia Nacional | Lunes 15 de Setiembre | ----- |
| 10- | Día de las Culturas | Domingo 12 octubre | * |
| 11- | Navidad | Jueves 25 Diciembre | ----- |

***Nota:** Según reforma del segundo párrafo del Artículo 148, del Código de Trabajo, Ley No. 2, y sus Reformas, para promover el Turismo Nacional. Decreto de Ley No. 8442, del 19 de abril del 2005. Publicado en el Diario Oficial la Gaceta 88, del 09 de mayo del 2005.

2. El Consejo Institucional en la Sesión N. 2535, Artículo 3 conoció memorando VIE-SA-693-2007, con fecha 26 de octubre del 2007, suscrito por la Licda. Ligia Rivas, Vicerrectora de Vida Estudiantil y Servicios Académicos, dirigido al MSc. Eugenio Trejos Benavides, Presidente del Consejo Institucional, en el cual remite una solicitud de modificación al Calendario Institucional 2008, de acuerdo a lo planteado por el MBA. William Vives Brenes, Director del Departamento de Admisión y Registro en su oficio DAR-729-07, y referente a los "Días de Asueto", según lo detalla en los siguientes considerandos:

"Considerando que:

- El Consejo Institucional en sesión ordinaria No. 2522, artículo 10, del 9 de agosto de 2007, aprobó el Calendario Institucional 2008.
- En punto 4 referente a "Días de asueto 2008", el día de asueto para celebrar el 15 de agosto, se trasladó para el lunes 18 de agosto según Decreto de Ley No. 8442, vigente al momento de ser remitido al Calendario Institucional para su aprobación.
- En fecha 5 de octubre 2007 se publica en el Diario Oficial La Gaceta No. 192, la Ley No. 8604, reforma del segundo párrafo del artículo 148 del Código de Trabajo Ley No. 2 y sus reformas, en donde se elimina el 15 de agosto como fecha para ser trasladada su disfrute.

Por lo anterior se solicita modificar el acuerdo del Consejo Institucional de la Sesión 2522 artículo 10 del 9 de agosto en el punto 4 referente a los Días de Asueto 2008, el viernes 15

agosto 2008 es el día de asueto que se celebrará el disfrute del día de la madre".

3. La Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, en la reunión celebrada el 08 de noviembre del 2007, según consta en la Minuta 187-2007, analizó la solicitud de modificación al Calendario Institucional 2008, y dispuso elevar la propuesta al Consejo Institucional para su aprobación.

ACUERDA:

- a. Aprobar la modificación al Calendario Institucional 2008, para que se lea:

| Día de la Madre | Aprobado día Asueto | Modificar día Asueto para el |
|-----------------|----------------------|------------------------------|
| | Lunes 18 agosto 2008 | Viernes 15 agosto 2008 |

- b. Comunicar. **ACUERDO FIRME.**

Aprobado por el Consejo Institucional en la Sesión No. 2536, Artículo 13, del 15 de noviembre del 2007.

Calendario de Cobro de Derechos de Estudio del Período 2008

CONSIDERANDO QUE:

1. La Secretaría del Consejo Institucional, con fecha 07 de noviembre del 2007, recibió el oficio de referencia VAD-562-2007, suscrito por el MBA. Bernal Martínez, Vicerrector Administración, dirigido a la Máster Sonia

Barboza, Coordinadora de la Comisión de Planificación y Administración, en el cual remite el Calendario de Cobro de Derechos de Estudio para el período 2008.

2. La Comisión de Planificación y Administración, en la reunión celebrada el 09 de noviembre del 2007, según consta en la Minuta No. 225-2007, analizó la propuesta de Calendario de Cobro de Derechos de Estu-

dio para el período 2008 y dispuso acoger la Opción 1 de las dos alternativas presentadas y elevarlo al Consejo Institucional para su aprobación.

ACUERDA:

- a. Aprobar el Calendario de Cobro de Derechos de Estudio para el Período 2008, como se detalla a continuación:

**DEPARTAMENTO FINANCIERO CONTABLE
UNIDAD DE TESORERÍA
CALENDARIO DE COBRO DERECHOS DE ESTUDIO -2008
OPCION 1**

| I SEMESTRE - I CUATRIMESTRE - II CUATRIMESTRE | | | |
|--|----------------|-----|---------------------------|
| MAESTRIA I CUATRIMESTRE | SIN RECARGO | DEL | 28-01-2008 AL 08 -02-2008 |
| | 25% DE RECARGO | DEL | 11-02-2008 AL 22-02-2008 |
| | 50% DE RECARGO | DEL | 25-02-2008 EN ADELANTE |
| MAESTRIA I SEMESTRE | SIN RECARGO | DEL | 04-02-2008 AL 15-02-2008 |
| | 25% DE RECARGO | DEL | 18-02-2008 AL 29 -02-2008 |
| | 50% DE RECARGO | DEL | 03-03-2008 EN ADELANTE |
| MAESTRIA II CUATRIMESTRE | SIN RECARGO | DEL | 19-05-2008 AL 30-05-2008 |
| | 25% DE RECARGO | DEL | 02-06-2008 AL 13-06-2008 |
| | 50% DE RECARGO | DEL | 16 -06-2008 EN ADELANTE |
| DERECHOS DE ESTUDIO II SEMESTRE- III CUATRIMESTRE | | | |
| MAESTRIA II SEMESTRE | SIN RECARGO | DEL | 21-07-2008 AL 04-08-2008 |
| | 25% DE RECARGO | DEL | 05-08-2008 AL 19-08-2008 |
| | 50% DE RECARGO | DEL | 20 -08-2008 EN ADELANTE |
| MAESTRIA III CUATRIMESTRE | SIN RECARGO | DEL | 16-09-2008 AL 29-09-2008 |
| | 25% DE RECARGO | DEL | 30-09-2008 AL 13-10-2008 |
| | 50% DE RECARGO | DEL | 14-10-2008 EN ADELANTE |
| BACHILLERATO I TRIMESTRE | SIN RECARGO | DEL | 28-01-2008 AL 11-02-2008 |
| | 25% DE RECARGO | DEL | 12-02-2008 AL 26-02-2008 |
| | 50% DE RECARGO | DEL | 27-02-2008 EN ADELANTE |
| BACHILLERATO II TRIMESTRE | SIN RECARGO | DEL | 21-04-2008 AL 05-05-2008 |
| | 25% DE RECARGO | DEL | 06-05-2008 AL 20 -05-2008 |
| | 50% DE RECARGO | DEL | 21 -05-2008 EN ADELANTE |
| BACHILLERATO III TRIMESTRE | SIN RECARGO | DEL | 21-07-2008 AL 04-08-2008 |
| | 25% DE RECARGO | DEL | 05-08-2008 AL 19-08-2008 |
| | 50% DE RECARGO | DEL | 20-08-2008 EN ADELANTE |
| BACHILLERATO IV TRIMESTRE | SIN RECARGO | DEL | 06-10-2008 AL 20-10-2008 |
| | 25% DE RECARGO | DEL | 21-10-2008 AL 04-11-2008 |
| | 50% DE RECARGO | DEL | 05-11-2008 EN ADELANTE |

| | | |
|----------------------------------|----------------|------------------------------|
| LICENCIATURA I BIMESTRE | SIN RECARGO | DEL 07-01-2008 AL 16-01-2008 |
| | 25% DE RECARGO | DEL 17-01-2008 AL 28-01-2008 |
| | 50% DE RECARGO | DEL 29-02-2008 EN ADELANTE |
| LICENCIATURA II BIMESTRE | SIN RECARGO | DEL 25-02-2008 AL 05-03-2008 |
| | 25% DE RECARGO | DEL 06-03-2008 AL 17-03-2008 |
| | 50% DE RECARGO | DEL 18 -03-2008 EN ADELANTE |
| LICENCIATURA III BIMESTRE | SIN RECARGO | DEL 21-04-2008 AL 30-04-2008 |
| | 25% DE RECARGO | DEL 01-05-2008 AL 12-05-2008 |
| | 50% DE RECARGO | DEL 13-05-2008 EN ADELANTE |
| LICENCIATURA IV BIMESTRE | SIN RECARGO | DEL 09-06-2008 AL 18-06-2008 |
| | 25% DE RECARGO | DEL 19-06-2008 AL 30-06-2008 |
| | 50% DE RECARGO | DEL 01-07-2008 EN ADELANTE |
| LICENCIATURA V BIMESTRE | SIN RECARGO | DEL 29-07-2008 AL 07-08-2008 |
| | 25% DE RECARGO | DEL 08-08-2008 AL 18-08-2008 |
| | 50% DE RECARGO | DEL 19-08-2008 EN ADELANTE |
| LICENCIATURA VI BIMESTRE | SIN RECARGO | DEL 16-09-2008 AL 25-09-2008 |
| | 25% DE RECARGO | DEL 26-09-2008 AL 06-10-2008 |
| | 50% DE RECARGO | DEL 07-10-2008 EN ADELANTE |
| LICENCIATURA VII BIMESTRE | SIN RECARGO | DEL 03-11-2008 AL 12-11-2008 |
| | 25% DE RECARGO | DEL 13-11-2008 AL 24-11-2008 |
| | 50% DE RECARGO | DEL 25-11-2008 EN ADELANTE |
| CURSOS DE VERANO | SIN RECARGO | DEL 01-12-2007 AL 21-01-2008 |
| | 25% DE RECARGO | DEL 22-01-2008 AL 25-01-2008 |
| | 50% DE RECARGO | DEL 26-12-2008 EN ADELANTE |

b. Comunicar. ACUERDO FIRME.

**Aprobado por el Consejo Institucional en
Sesión No. 2536, Artículo 13, del 15 de noviembre del 2007.**
